



GUÍA TÉCNICA Y CRITERIOS GENERALES PARA EL REQUISITADO Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN DE MERCANCÍAS REGULADAS

I.- OBJETIVO

Establecer los criterios generales para la correcta expedición del Certificado Zoosanitario de Movilización de mercancías reguladas en el territorio nacional, determinando de manera secuenciada y trazable la información que debe asentarse en cada uno de sus apartados, con el fin de que los usuarios del certificado reciban un servicio de certificación confiable y de calidad.

II.- LINEAMIENTOS GENERALES

II.1) RESPONSABLES DEL REQUISITADO Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN:

Los Médicos Veterinarios Oficiales del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) y los Médicos Veterinarios Terceros Especialistas Autorizados en el área de movilización que sean registrados en Centros de Certificación Zoosanitaria que dependan de un Organismo de Certificación aprobado.

II.2) LLENADO DEL FORMATO:

Debe llenarse en computadora, máquina de escribir o a mano, en este último caso, con letra de molde legible y con tinta negra o azul, cuidando que tanto la letra como la tinta utilizada invariablemente sean las mismas.

III. CRITERIOS GENERALES SOBRE EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN Y LA CERTIFICACIÓN.

1. Conforme al artículo 86-A de la Ley Federal de Derechos, el solicitante del o los certificados zoosanitarios de movilización debe pagar el derecho de certificación correspondiente antes de la expedición, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el esquema e5cinco, ubicado en la dirección electrónica: <http://sistemas.senasica.gob.mx/hojaAyuda/derechos1.jsp>.
2. El certificado es un documento oficial que solo puede ser expedido por Médicos Veterinarios Oficiales en las Unidades Administrativas del SENASICA o por los Terceros Especialistas Autorizados en movilización que estén registrados en centros de certificación zoosanitaria dependientes de los Organismos de Certificación aprobados, con el propósito de constatar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias en materia de sanidad animal.
3. Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley Federal de Sanidad Animal, la movilización de mercancías reguladas en el interior del territorio nacional, quedará sujeta a la expedición del certificado zoosanitario de movilización en el origen de las mercancías reguladas, previo al cumplimiento de los requisitos y procedimientos que para tal efecto establezca la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER).



4. El certificado zoosanitario ampara la movilización de un solo vehículo, por una sola ocasión y tiene una vigencia de 5 días naturales contados a partir de la fecha de expedición, esto aplica aun cuando el origen y destino sea el mismo.
5. Los MVZ Oficiales o Terceros Especialistas Autorizados en el área de movilización deben firmar y estampar en las dos hojas que conforman el formato del certificado su firma autógrafa y el sello de la Unidad Administrativa o del Centro de Certificación Zoosanitaria una vez que fue requisitado, revisado y que se haya comprobado a través de la inspección física y la revisión documental de las mercancías reguladas cumplen con todos los requisitos para su expedición, por lo que nunca se deberán firmar y/o sellar en blanco.
 - a. La firma en las hojas denominadas: "ORIGINAL.- PARA EL SOLICITANTE" y "ORIGINAL PARA ARCHIVO.- DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL" debe ser autógrafa.
 - b. El sello debe ser estampado en original en las dos hojas del formato.
 - c. En la hoja denominada: "ORIGINAL PARA ARCHIVO.- DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL", el solicitante deberá firmar que recibió el Certificado Zoosanitario en original de la siguiente manera:
 - i. Recibí original. En caso de recibir más de un certificado zoosanitario el solicitante podrá firmar en el primero recibí originales del folio "D ____" al "D ____".
 - ii. Nombre completo (Nombre o nombres, primer y segundo apellido, sin abreviaturas)
 - iii. Fecha (Cualquier formato que indique día, mes y año)
 - iv. Las firmas y el sello deben ser con tinta azul.
 - d. La hoja citada en el inciso a., de los certificados zoosanitarios de movilización que hayan sido emitidos en centros de certificación zoosanitaria deben ser enviadas junto al informe de uso de material oficial, de manera mensual, al Organismo de Certificación del cual dependa, bajo el procedimiento que el organismo establezca.
 - e. La hoja citada en el inciso a., de los certificados zoosanitarios de movilización que hayan sido emitidos en Unidades Administrativas del SENASICA deben ser enviadas junto al informe de uso de material oficial, conforme lo establezca la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria.
 - f. Las Unidades Administrativas del SENASICA y los Centros de Certificación Zoosanitaria deben conservar una copia simple de la hoja citada en el inciso a., una vez emitido el certificado, junto con la documentación que soporte la expedición del certificado, conservando dicha documentación por un periodo de 5 años.
6. El certificado zoosanitario de movilización es un documento oficial que no debe presentar tachaduras o enmendaduras.
7. Los flejes que se citen en el certificado deben ser colocados en el vehículo o contenedor que transporte las mercancías, por el MVZ oficial o por el Tercero Especialista Autorizado en el área de movilización, no deben ser entregados al transportista para su colocación.



8. La omisión o mal llenado de los diferentes apartados del certificado pueden constituirse en una falta que amerite la sanción del Médico Veterinario Oficial o Tercero Especialista Autorizado en Movilización que lo haya expedido.
9. Expedir un certificado zoosanitario de movilización implica una responsabilidad sanitaria que la Ley Federal de Sanidad Animal confiere únicamente a los Médicos Veterinarios Oficiales o Terceros Especialistas autorizados en movilización, por lo que es responsabilidad de estos, tener preparación técnica, calidad moral, ética y profesionalismo en la prestación de este servicio.
10. Para efectuar la movilización de animales vivos de diferentes especies se requiere de un certificado por especie.
 - 10.1. –Tratándose de movilizaciones de ganado bovino procedente de hatos libres de Tuberculosis bovina y Brucelosis, esta se podrá realizar en transportes compartidos, para lo cual se deberá observar lo establecido en el Anexo del Oficio No. B00.02.02.01.-0787-2023 que se adjunta a la presente.
Párrafo agregado el 23 de marzo de 2023.
11. El certificado zoosanitario de movilización debe ser llenado, anotando en cada uno de los espacios la información solicitada conforme a las instrucciones en la presente Guía.

IV. INSTRUCCIONES PARA EL REQUISITADO DEL FORMATO A continuación, se describe detalladamente la forma en que debe ser llenado el Certificado Zoosanitario de Movilización.

1. TIPO Y PROPÓSITO DE LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN

Cuando el certificado se expida para la movilización de animales, se marcará con una "X" el óvalo correspondiente a "MOVILIZACIÓN DE ANIMALES"

Cuando el certificado se expida para la movilización de bienes de origen animal, se marcará con una "X" el óvalo correspondiente a "MOVILIZACIÓN DE BIENES DE ORIGEN ANIMAL"

TIPO Y PROPÓSITO DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO	
<input type="radio"/> MOVILIZACIÓN DE ANIMALES	<input type="radio"/> MOVILIZACIÓN DE BIENES DE ORIGEN ANIMAL

2. DATOS Y DOMICILIO DEL INTERESADO

Tratándose de personas físicas, anotar el nombre(s) y apellidos paterno y materno del propietario o poseedor. Tratándose de personas morales, anotar la razón social del propietario o poseedor.	Anotar completo el domicilio geográfico correspondiente al propietario o poseedor, para lo cual se usa como referencia el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilio Geográfico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010, por lo que se especifican los datos requeridos como: <ul style="list-style-type: none"> Calle: Anotar el nombre de la calle o tipo de vialidad, carretera o camino. No. Exterior: Son los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican un inmueble. Ej.: 125, 1098, 572-A, Manzana 15 Lote 23. No. Interior: Son los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican uno o más inmuebles pertenecientes a un número exterior. Ej.: 2, Local C, L-5. Población o Colonia Código Postal (C. P.) Municipio o Alcaldía Estado
DATOS Y DOMICILIO DEL INTERESADO	
NOMBRE COMPLETO DEL PROPIETARIO O POSEEDOR: _____	



CALLE: _____	NO. EXTERIOR: _____	NO. INTERIOR: _____	POBLACIÓN / COLONIA: _____
C. P.: _____ MUNICIPIO / DELEGACIÓN: _____		ESTADO: _____	

3. UNIDAD DE PRODUCCIÓN O ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN Y UNIDAD DE PRODUCCIÓN O ESTABLECIMIENTO DE DESTINO

UNIDAD DE PRODUCCIÓN O ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN	UNIDAD DE PRODUCCIÓN O ESTABLECIMIENTO DE DESTINO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____
NÚMERO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN PECUARIA O ESTABLECIMIENTO: _____	NÚMERO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN PECUARIA O ESTABLECIMIENTO: _____
CALLE: _____	CALLE: _____
NO. EXTERIOR: _____ NO. INTERIOR: _____	NO. EXTERIOR: _____ NO. INTERIOR: _____
POBLACIÓN / COLONIA: _____	POBLACIÓN / COLONIA: _____
C. P.: _____ MUNICIPIO / DELEGACIÓN: _____	C. P.: _____ MUNICIPIO / DELEGACIÓN: _____
ESTADO: _____	ESTADO: _____



- Si en tipo y propósito de expedición del certificado seleccionó "MOVILIZACIÓN DE ANIMALES"

Anotar el nombre o la razón social de la unidad de producción o establecimiento de origen de los animales a movilizar.

- Si en tipo y propósito de expedición del certificado seleccionó "BIENES DE ORIGEN ANIMAL"

Anotar el nombre o la razón social del establecimiento correspondiente al origen de los bienes de origen animal a movilizar. Tratándose de establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF) en el apartado de "NÚMERO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN PECUARIA O ESTABLECIMIENTO" deberá anotar el número de establecimiento, incluyendo la letra que corresponda. Ej.: 14-A.

Con el propósito de contar con datos que permitan la trazabilidad de las mercancías reguladas debe anotar completo el domicilio geográfico correspondiente a la unidad de producción o establecimiento de origen según sea el caso, desglosados de la siguiente manera:

- Calle: Anotar el nombre de calle o tipo de vialidad, carretera o camino.
- No. Exterior: Son los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican un inmueble. Ej.: 125, 1098, 572-A, Manzana 15 Lote 23.
- No. Interior: Son los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican uno o más inmuebles pertenecientes a un número exterior. Ej.: 2, Local C, L-5.
- Población o Colonia
- Código Postal (C. P.)
- Municipio o Alcaldía
- Estado



- Si en tipo y propósito de expedición del certificado seleccionó "MOVILIZACIÓN DE ANIMALES"

Anotar el nombre o la razón social de la unidad de producción o establecimiento de destino de los animales a movilizar.

- Si en tipo y propósito de expedición del certificado seleccionó "BIENES DE ORIGEN ANIMAL"

Anotar el nombre o la razón social del establecimiento correspondiente al destino de los bienes de origen animal a movilizar. Tratándose de establecimiento Tipo Inspección Federal (TIF) en el apartado de "NÚMERO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN PECUARIA O ESTABLECIMIENTO" deberá anotar el número de establecimiento, incluyendo la letra que corresponda. Ej.: 286-A.

Con el propósito de contar con datos que permitan la trazabilidad de las mercancías reguladas debe anotar completo el domicilio geográfico correspondiente a la unidad de producción o establecimiento de destino según sea el caso, desglosados de la siguiente manera:

- Calle: Anotar el nombre de calle o tipo de vialidad, carretera o camino.
- No. Exterior: Son los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican un inmueble. Ej.: 125, 1098, 572-A, Manzana 15 Lote 23.
- No. Interior: Son los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican uno o más inmuebles pertenecientes a un número exterior. Ej.: 2, Local C, L-5.
- Población o Colonia
- Código Postal (C. P.)
- Municipio o Alcaldía
- Estado

4. DATOS DE LA MOVILIZACIÓN

Anotar con número la cantidad total de mercancía regulada a movilizar, debe utilizar un número por cuadro. Ej.:

			1	0	0
--	--	--	---	---	---

Marcar con una "X" el óvalo de la especie correspondiente a la mercancía regulada a movilizar.

Anotar con letra el número correspondiente a la cantidad total (número) registrada. Ej: Cien. ←

Para el caso de animales de la especie bovina anotar con número la cantidad total de los animales machos, debe utilizar un número por cuadro. Ej.:

			8	0
--	--	--	---	---

La suma de animales machos y hembras debe ser igual a la cantidad de animales a movilizar

Para el caso de animales de la especie bovina anotar con número la cantidad total de los animales hembras, debe utilizar un número por cuadro. Ej.:

			2	0
--	--	--	---	---

DATOS DE LA MOVILIZACIÓN						
Cantidad total (número)			(Letra)			
<input checked="" type="radio"/> Bovina	<input type="radio"/> Equina	<input type="radio"/> Ovina	<input type="radio"/> Caprina	<input type="radio"/> Porcina	<input type="radio"/> Aves	<input type="radio"/> Abejas
Cantidad de machos		Cantidad de hembras				
MOTIVO DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES	IDENTIFICACIÓN DE ANIMALES	IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTO	MOTIVO DE PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS	
01. ABASTO	01. ARETE	01. CARNE	01. PROCESAMIENTO / USO INDUSTRIAL	ANIMALES:	01. A GRANEL	
02. PIE DE CRÍA	02. FIERRO	02. VISCERAS	02. CONSUMO / PUNTO DE VENTA	01. CABEZA	02. ENVASADO	
03. CRIANZA	03. MUESCAS	03. PIELS	03. INCUBACIÓN	02. KG	03. REFRIGERADO O CONGELADO	
04. ENGORDA	04. RAZA	04. SEBO	04. REPRODUCCIÓN	03. COLMENA	04. PROCESADO	
05. ENGORDA Y FINALIZACIÓN	05. COLOR	05. MANTECA	05. ALIMENTACIÓN ANIMAL	04. NÚCLEO	05. FRESCO / CRUDO	
06. INVESTIGACIÓN	06. ANILLOS	06. EMBUTIDOS O CARNES FRÍAS	06. ALMACENAMIENTO	05. ABEJA REINA	06. COCIDA(S)	
07. REPASTO	07. LOTE	07. CERDA O PELO	07. DESTRUCCIÓN (DECOMISO)	06. PAQUETE	07. SALADA(S)	
08. FERIA O EXPOSICIÓN	08. CHIP	08. HUEVO	08. FERTILIZANTE	PRODUCTOS:	08. PRECOCIDO	
09. DEPORTE Y / O ESPECTACULO	09. TATUAJE	09. SEMEN / EMBRIONES	09. INVESTIGACIÓN O DIAGNÓSTICO	07. KG	09. DESHIDRATADO	
10. TRABAJO Y / O RECREACIÓN	10. PLACAS	10. SANGRE	10. DISPOSICIÓN SANITARIA	08. LITROS	10. LÍQUIDO	
11. RASTRO	11. SINIIGA	11. PLUMAS		09. M ³	11. CHICHARÓN	
12. REPRODUCCIÓN	12. SELLO CON DATOS DEL PRODUCTOR	12. GALLINAZA / POLLINAZA / CAMA / FERTILIZANTE QUE CONTENGA GALLINAZA O POLLINAZA		10. DOSIS	12. MADURADO(S)	
13. REPOBLACIÓN	13. MARCAS DE FUEGO	13. DESPOJOS / VISCERAS NO COMERCIALES / HUESOS / CUEROS Y PEZUÑAS		11. CAJA	13. LÍQUIDO PASTEURIZADO	
14. ABEJA REINA		14. VÍSCERAS DE AVE (MOLLEJA / HIGADO / CORAZÓN)		12. PIEZA	14. EN SALMUERA	
15. COLMENAS POBLADAS		15. HARINAS		13. PAQUETE	15. PROCESADO	
16. MATERIAL BIOLÓGICO		12. ALIMENTOS PREPARADOS		14. LOTE	16. DE AVE COMERCIAL	
17. NÚCLEOS DE ABEJAS		13. HUEVO PLATO		15. CANALES	17. DE AVE NO COMERCIAL	
18. PAJILLAS		14. HUEVO FERTIL			18. ENLATADO	
19. PAQUETES DE ABEJAS		15. CADAVER			19. PASTA	
20. ZANGANOS					20. CANAL O TROCEADA	
21. POLLITO MENOR DE 3 DÍAS						
22. CANORAS Y DE ORNATO						
23. AVES SILVESTRES						
24. AVES NO COMERCIALES						
25. AVES PARA COMBATE						
26. AVES PARA PELECHA O DESECHO						
27. OTRAS AVES DOMÉSTICAS						

En los cuadros que aparecen en el ángulo inferior derecho de las columnas anteriores, se debe anotar el número correspondiente a la descripción del motivo de movilización de mercancías reguladas, así como la identificación y la unidad de medida según corresponda, acorde a la especie seleccionada en el apartado correspondiente. Ejs.:

MOVILIZACIÓN DE ANIMALES

MOTIVO DE MOVILIZACIÓN DE ANIMALES

0	1
---	---

IDENTIFICACIÓN DE ANIMALES

0	1
---	---

UNIDAD DE MEDIDA

0	1
---	---

MOVILIZACIÓN DE BIENES DE ORIGEN ANIMAL

MOTIVO DE PRODUCTOS

0	1
---	---

IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTO

0	1
---	---

PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS

0	3
---	---



FECHA DE SACRIFICIO

Este apartado es de uso exclusivo cuando el certificado se solicita para la movilización de bienes de origen animal procesados.

Anotar los datos de día, mes y año con el siguiente formato:
DD / MM / AAAA.

Cuando se trate de diferentes fechas de sacrificio puede establecer un rango de fechas.



FECHA DE EMPAQUE Y EMBALAJE

Este apartado es de uso exclusivo cuando el certificado se solicita para la movilización de bienes de origen animal procesados.

Anotar los datos de día, mes y año con el siguiente formato:
DD / MM / AAAA.

Cuando se trate de diferentes fechas de empaque y embalaje puede establecer un rango de fechas.



FECHA DE SACRIFICIO	___/___/___ DIA / MES / AÑO	___/___/___ DIA / MES / AÑO	FECHA DE EMPAQUE Y EMBALAJE	___/___/___ DIA / MES / AÑO	___/___/___ DIA / MES / AÑO
FECHA DE SACRIFICIO	___/___/___ DIA / MES / AÑO	___/___/___ DIA / MES / AÑO	FECHA DE EMPAQUE Y EMBALAJE	___/___/___ DIA / MES / AÑO	___/___/___ DIA / MES / AÑO
FECHA DE PROCESO	___/___/___ DIA / MES / AÑO	___/___/___ DIA / MES / AÑO	FECHA DE CADUCIDAD	___/___/___ DIA / MES / AÑO	___/___/___ DIA / MES / AÑO
FECHA DE PROCESO	___/___/___ DIA / MES / AÑO	___/___/___ DIA / MES / AÑO	FECHA DE CADUCIDAD	___/___/___ DIA / MES / AÑO	___/___/___ DIA / MES / AÑO



FECHA DE PROCESO

Este apartado es de uso exclusivo cuando el certificado se solicita para la movilización de bienes de origen animal procesados.

Anotar los datos de día, mes y año con el siguiente formato:
DD / MM / AAAA.

Cuando se trate de diferentes fechas de proceso puede establecer un rango de fechas.



FECHA DE CADUCIDAD

Este apartado es de uso exclusivo cuando el certificado se solicita para la movilización de bienes de origen animal procesados.

Anotar los datos de día, mes y año con el siguiente formato:
DD / MM / AAAA.

Cuando se trate de diferentes fechas de caducidad puede establecer un rango de fechas.

NO. DE ARETE Y/O NO. DE LOTE

Para la identificación individual de animales puede anotar el rango de aretes, en el caso de bienes de origen animal puede anotar el lote o rango de lotes a movilizar.



NO. DE ARETE Y/O NO. DE LOTE		NO. DE ARETE Y/O NO. DE LOTE	
AL	AL	AL	AL
AL	AL	AL	AL

TRANSPORTE

Marcar con una "X" el medio de transporte que se utilizará para la movilización.

En caso de tratarse de un vehículo terrestre anotar la marca y el número de placas del vehículo.

Cuando se trate de un vehículo compuesto por tractor y uno o dos contenedores anotar el número de la placa de cada contenedor, así como la marca y placa del vehículo.

FOLIOS DE FLEJES OFICIALES

En su caso de que la movilización requiera flejes oficiales, anotar el folio(s) de los flejes utilizados, debiendo incluir la letra correspondiente. Ejemplo:

Rangos:
E145893 al E145900.

Sin rango:
E145901, E145907, E155911 y E145915.

Mixto:
E145901, E145907 y E 145920 al E145922.

PUNTO DE VERIFICACIÓN

Anotar el nombre del o los puntos de verificación e inspección federal o internos autorizados que se encuentren en la ruta de la movilización, en los que debe detenerse para la inspección correspondiente.

Cuando en la ruta de la movilización no haya puntos de verificación debe anotar el nombre de los estados por los que se transite.

▼ TRANSPORTE	▼ FOLIOS DE FLEJES OFICIALES UTILIZADOS	▼ PUNTO DE VERIFICACIÓN
--------------	---	-------------------------



AÉREO	MARÍTIMO	FLUVIAL	TERRESTRE	ARREO		
MARCA DEL VEHÍCULO: _____						
PLACA DEL VEHÍCULO: _____						
PLACA DEL CONTENEDOR: _____						
PLACA DEL CONTENEDOR: _____						

DESCRIPCIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO O CAMPO, TRATAMIENTOS, MEDIDAS ZOOSANITARIAS ESPECIALES, CONSTANCIAS O DICTAMENES.

En este espacio, anotar los folios (caracteres alfa numéricos de identificación) de los documentos oficiales tales como, constancias de hatos libres o tratamientos, dictámenes de prueba de tuberculosis o brucelosis, constancia de lavado y desinfección de vehículos, autorizaciones, etc., mediante los cuales se hace constar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones sanitarias para realizar la movilización.

En el caso de requerirse la presentación de constancias de hatos libres de las enfermedades en campaña de rumiantes debe consultar en la dirección electrónica: <http://sistemas.senasica.gob.mx/HatoLibre/informePublico.jsf>, que dichos documentos estén vigentes en la fecha de expedición del certificado.

Tratándose de mercancías de importación, deberá anotar lo siguiente:

- a) Origen de los productos,
- b) Que conservan el empaque original y
- c) Número de folio del certificado zoosanitario de importación.

DESCRIPCIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO O CAMPO, TRATAMIENTOS, MEDIDAS ZOOSANITARIAS ESPECIALES, CONSTANCIAS O DICTAMENES.

SE CERTIFICA QUE LAS MERCANCIAS REGULADAS NO CONSTITUYEN RIESGO ZOOSANITARIO Y CUMPLEN CON LA(S) DISPOSICIÓN (ES) DE SANIDAD ANIMAL.

Anotar la clave de la o las disposiciones zoosanitarias a certificar, según corresponda. Ejs.:

- LFSA
- RLFSa
- Acuerdo IA-21-06-2011
- Acuerdo Garr-10-09-2012
- NOM-001-ZOO-1994
- NOM-002-SAG/GAN-2016
- NOM-009-ZOO-1994
- NOM-031-ZOO-1995
- NOM-041-ZOO-1995

SELLO

Certificados emitidos por médicos veterinarios oficiales:

- Estampar el sello oficial de la Unidad Administrativa SENASICA.

Certificados emitidos por médicos veterinarios terceros especialistas autorizados registrados en Centros de Certificación Zoosanitaria dependientes de Organismos de Certificación:

- Estampar el sello del Centro de Certificación Zoosanitaria.

En ambos casos el sello debe estamparse en original en todas las hojas que conformen el formato del certificado.

EXPEDICIÓN

LUGAR:

Certificados emitidos por médicos veterinarios terceros especialistas autorizados registrados en Centros de Certificación Zoosanitaria dependientes de Organismos de Certificación:

- Anotar el nombre completo de la razón social del centro donde se expidió el certificado zoosanitario. Ejs.:
 - Carnes Exclusivas
 - Avícola de Campeche
 - Asociación Ganadera Local de Tula

Certificados emitidos por médicos veterinarios oficiales:

- Anotar el nombre de la Unidad Administrativa del SENASICA donde se expidió el certificado. Ej.:
 - Coordinación Estatal de Campañas Zoosanitarias en el estado de _____.
 - Supervisión Estatal de Campañas Zoosanitarias en el estado de _____.
 - Punto de Verificación e Inspección Federal en _____.

<p>SE CERTIFICA QUE LAS MERCANCIAS REGULADAS NO CONSTITUYEN RIESGO ZOOSANITARIO Y CUMPLEN CON LA(S) DISPOSICIÓN(ES) DE SANIDAD ANIMAL.</p> <hr/> <p>ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O UNIDAD ADMINISTRATIVA:</p> <p>_____ NOMBRE</p> <p>MVZ: _____</p>	SELLO	<p>EXPEDICIÓN</p> <p>LUGAR: _____</p> <p>FECHA: ____/____/____ DÍA MES AÑO</p> <p>VIGENCIA: ____/____/____ DÍA MES AÑO</p>
---	-------	--



← NOMBRE	
MVZ OFICIAL: _____	
NOMBRE	FIRMA
<p>ESTE CERTIFICADO DEBERA SER PRESENTADO CADA VEZ QUE SEA REQUERIDO POR EL PERSONAL OFICIAL DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION. LA PERSONA FISICA O MORAL QUE RESULTE RESPONSABLE POR EL USO INDEBIDO DE ESTE DOCUMENTO, PODRA SER SANCIONADO CON MULTA, CLAUSURA O SUSPENSION TEMPORAL O REVOCACION DE LA AUTORIZACION EN SU CASO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL, INDEPENDIEMENTE DE LAS CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN DELITO EN LOS TERMINOS DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE FUERO COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA MEXICANA EN MATERIA DE FUERO FEDERAL, ESTE DOCUMENTO SOLAMENTE AMPARA A UN SOLO VEHICULO Y POR UNA SOLA VEZ Y TIENE UNA VIGENCIA DE 5 DIAS NATURALES A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICION. NO DEBERA TENER TACHADURAS O ENMENDADURAS.</p>	
"Del D 2,000,001 AL D 3,000,000 ORIGINAL PARA EL SOLICITANTE"	

(2014)

NOMBRE DE ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Certificados emitidos por médicos veterinarios terceros especialistas registrados en Centros de Certificación Zoosanitaria (CCZ) dependientes de Organismos de Certificación (OC):

- Anotar las siglas del OC del cual depende el CCZ.

Ejemplo.:

- OCETIF
- ONCA
- ONCESEGA
- OMECEGA
- ONCVA
- OCEGANMX

Certificados emitidos por médicos veterinarios oficiales:

- Anotar el nombre completo de la Unidad Administrativa donde se emitió el certificado. Ejs:
 - Dirección General de Salud Animal.
 - Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria.

NOMBRE MVZ

Apartado exclusivo para anotar el nombre(s), apellido paterno y materno del tercero especialista autorizado en movilización que haya expedido el certificado en un centro de certificación zoosanitaria.

NOMBRE MVZ OFICIAL

Apartado exclusivo para anotar el nombre(s), apellido paterno y materno del MVZ oficial que haya expedido el certificado en una Unidad Administrativa del SENASICA.

FIRMA

Espacio para que el tercer especialista autorizado en movilización ó MVZ Oficial, según corresponda estampe su firma autógrafa.

En ambos casos la firma debe estamparse en todas las hojas que conformen el formato del certificado.

EXPEDICIÓN

FECHA:

Anotar el día, mes y año en que se expidió el certificado con el siguiente formato: DD / MM / AAAA

EXPEDICIÓN

VIGENCIA:

Anotar el día, mes y año que tendrá como vigencia el certificado con el siguiente formato: DD / MM / AAAA

CINCO DÍAS NATURALES
CONTADOS A PARTIR DE LA
FECHA DE EXPEDICIÓN



**Dirección General de
Salud Animal**
Dirección de Campañas Zoonositarias

Anexo del Oficio No. B00.02.02.01.-0787.-2023

Esquema de movilización de varios "cargamentos" de bovinos procedentes de Hatos Libres de Tuberculosis bovina y Brucelosis en transportes compartidos.

La movilización de bienes pecuarios regulados, por territorio nacional, requiere de la expedición del Certificado Zoonositario de Movilización (CZM), el cual es un "documento oficial expedido por la Secretaría o los organismos de certificación acreditados y aprobados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en el que se hace constar el cumplimiento de las disposiciones de sanidad animal."

Un "cargamento" es definido por el Reglamento de la Ley Federal de Sanidad animal como: "La totalidad de mercancías reguladas, movilizadas y amparadas por un Certificado zoonositario."

Adicionalmente el RLFSA establece en su artículo 123 que: "El certificado zoonositario amparará la movilización de animales, bienes de origen animal y el equipo e implementos pecuarios con los que se transportan, por una sola ocasión y en un solo vehículo o contenedor o doble remolque", lo que significa que los bienes regulados, amparados por un CZM deberán ser transportados en su totalidad en un mismo vehículo o contenedor o doble remolque.

El programa de Hatos Libres en la Campaña contra la Tuberculosis bovina (*Mycobacterium bovis*) y la Campaña contra la Brucelosis de los animales, permite, bajo un esquema de pruebas de diagnóstico, constatar que el ganado bovino proveniente de los hatos participantes, representa un riesgo muy bajo de transmisión de estas enfermedades en su movilización en el territorio nacional, para lo cual solo se requiere presentar la Constancia de Hato Libre que la Secretaría expide a los participantes, para la obtención del CZM.

No obstante, para los casos en que se requiera movilizar a un mismo destino y en un solo vehículo o contenedor o doble remolque, varios "cargamentos" de ganado, provenientes de Hatos Libres de Tuberculosis bovina y Brucelosis, de Unidades de Producción Pecuaria (UPP) diferentes, ubicadas dentro de la misma entidad federativa con similar estatus sanitario, cada uno de ellos amparados por un CZM, éstos deberán cumplir con las siguientes disposiciones, a fin de minimizar de riesgo de que el ganado pierda su condición de libre de dichas enfermedades:





**Dirección General de
Salud Animal
Dirección de Campañas Zoonosanitarias**

Anexo del Oficio No. B00.02.02.01.-0787.-2023

1. Los animales a movilizar en un vehículo o contenedor o doble remolque compartido, deben provenir de UPP dentro de una zona de la entidad federativa con el mismo estatus zoonosanitario y embarcar solo ganado bovino procedente de Hatos Libres de Tuberculosis bovina y Brucelosis.
2. Para el caso de Tuberculosis bovina el vehículo o contenedor o doble remolque compartido, solo podrá movilizar ganado bovino de Hatos Libres Certificados, o bien, solo de Hatos Libres no certificados. No se permitirá mezclar en un solo vehículo o contenedor o doble remolque, ganado bovino de hatos libres certificados con ganado de hatos libres no certificados.
3. El vehículo o contenedor o doble remolque que transportará los "cargamentos" a incluir, deberá ser lavado y desinfectado previo al embarque de los bovinos a movilizar.
4. Las instalaciones de embarque de los "cargamentos" a movilizar en vehículo o contenedor o doble remolque compartido, deberán estar limpias y desinfectadas, asegurando que el ganado bovino de los hatos libres, durante su estancia en dichas instalaciones, no entre en contacto con ganado de condición sanitaria desconocida.
5. Los propietarios de los animales de cada "cargamento", incluidos en el vehículo o contenedor o doble remolque compartido, deberán solicitar por separado el CZM, que ampare el total de cabezas a transportar hasta el destino indicado en el mismo.
6. Una vez certificado el total de los "cargamentos" que compartirán vehículo o contenedor o doble remolque, se colocará un fleje a fin de evitar que, en el trayecto hacia el destino, se ingresen animales que no estén amparados por el CZM.
7. De requerir retorno a su origen, se deberá solicitar el CZM de cada "cargamento" que se incluya en el mismo transporte o contenedor o doble remolque, colocando el fleje en el mismo, el cual deberá ser retirado por personal oficial o autorizado en el primer punto de destino, dentro de la región con el mismo estatus zoonosanitario.



**Dirección General de
Salud Animal**
Dirección de Campañas Zoonosanitarias

Anexo del Oficio No. B00.02.02.01.-0787.-2023

Flujograma para punto de embarque en origen

Propietario del cargamento en origen	Centro de Certificación Zoonosanitaria	Punto de Verificación e Inspección	Destino de los cargamentos
<p>Los propietarios de los "cargamentos" que se movilizarán en vehículo o contenedor o doble remolque compartido, solicitan en origen sus CZM</p>	<p>Certifica el cumplimiento normativo de cada "cargamento" que se movilizarán en vehículo o contenedor o doble remolque compartido y se emiten los CZM. Fleja el vehículo o contenedor o doble remolque, aplicando los flejes de cada "cargamento".</p>	<p>Verifica el (los) CZM que ampara(n) el (los) "cargamento"(s) y los flejes colocados al transporte o contenedor o doble remolque.</p>	<p>A su llegada, personal oficial o autorizado, retira el (los) fleje (s) y verifica que el transporte o contenedor o doble remolque contiene solamente los "cargamentos" relacionados en los CZM emitidos.</p>

